

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°158244 DEL 09.12.2014 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA.

N° int.: 5323645

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39101

SANTIAGO, 17 de Marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 18 de Noviembre de 2014 el extranjero don Andres MENDEZ TORO de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMP. DOS CONTRATOS/HONORARIOS.

b) Que por PARTE POLICIAL N°3732 de fecha 17 de Diciembre de 2014, ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que registra un Ingreso Clandestino al país y Tráfico de Drogas.

Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 N°1 relacionado con el Art. 15 N°7 de la Ley de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°158244 DEL 09.12.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°158244 DEL 09.12.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. DOS CONTRATOS/HONORARIOS en la condición de TITULAR a Andres MENDEZ TORO de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°74.710 presentada el 18 de Noviembre de 2014, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. DOS CONTRATOS/HONORARIOS.

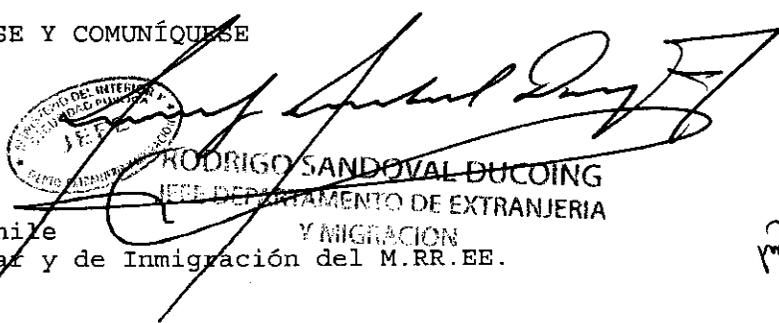
3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VG
[714] 17/03/2015
Distribución:
1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado



RODRIGO SANDOVAL DUCUING
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

12